

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**ACTA #06-2025**

Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día jueves ocho del mes de mayo de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con catorce minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Ana Fabiola Araya Mejías
Didier Mendoza Alvarado
Xinia María Morales Núñez
Arnoldo Jiménez Mora

REGIDORES SUPLENTE:

Carlos Dionisio Vega Ajoy
Luis Denis Castro Álvarez
Yendri Tatiana Sandoval Arias

SINDICOS PROPIETARIOS:

Griselda María Gutiérrez Ruiz
Gloria María Araya Castro

Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Yeudy Arias Viquez, Kristel Julyana Loria Villalobos, Ciriaco Cruz Álvarez y Donald Rodríguez Porras.

AUSENTES JUSTIFICADOS: Ismael Torres Espinoza.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Atención al Licenciado Carlos Mena, Proveedor municipal y al Ing. Daniel Gómez, Coordinador de la Unidad Técnica para la presentación de licitación menor 2025LE-000001-0024300001 contratación de persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 23.788,00 m³ de material pétreo.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

ARTICULO III. Atención al Licenciado Carlos Mena, Proveedor municipal y al Ing. Daniel Gómez, Coordinador de la Unidad Técnica para la presentación de licitación menor 2025LE-000001-0024300001 contratación de persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 23.788,00 m³ de material pétreo.

ACUERDO 2.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa voy a dar la palabra al Licenciado Carlos Mena y al Ing. Daniel Gómez para su presentación.

El Licenciado Carlos Mena, Proveedor municipal, dice buenas tardes concejo municipal, señor alcalde, compañeros municipales y demás personas que nos siguen en los diferentes medios de comunicación. Nos corresponde al ingeniero y mí presentar la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000001-0024300001, es una CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA QUE BRINDAR SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN PARA 23.788,00 M3 DE MATERIAL PÉTREO, para ser utilizado en la red vial cantonal y diferentes actividades necesarias.

1. OBJETIVO

Realizar la extracción y trituración de 23.788.00 m³ de material pétreo en el Río Frío, sector Maquencal-Rivera, mediante la contratación de una persona física o jurídica especializada, con el fin de mejorar las condiciones de la infraestructura vial del cantón de Guatuso, asegurando la calidad, eficiencia y seguridad en el proceso, y contribuyendo al mantenimiento y desarrollo de la red vial cantonal para promover el bienestar social y económico de la comunidad.

ANTECEDENTES

Mediante solicitud realizada en la Decisión Inicial Oficio N. UTGVM -172-022025, del director de la UTGVM, Ing. Daniel Gómez Araya solicita proceder con la contratación del Servicio.

De acuerdo con la requisición presentada N° 20250051 el monto presupuestado para esta contratación es de ₡168.894.263.42. colones

2. EL CONCURSO

El día 22/04/2025 a las 10:40, Se curso invitación en el sistema Integrado de compras públicas (SICOP) Invitando a cualquier empresa interesada que cumple con las condiciones mínimas necesarias.

Es importante señalar que, el día 25 de abril del presente año, la empresa Constructora Monte Sion S.A. presentó un recurso de objeción al cartel de condiciones, el cual después de un análisis técnico económico y demás factores se determinó que el recurso se daba con lugar. A qué se refiere con esto que el recurso con lo que ellos estaban pidiendo eran totalmente válidos, se presentó en tiempo y forma y por ende se les aceptó, se les dio con lugar y eso generó el oficio N.° UTGVM-309-042025, se realizaron las correcciones correspondientes, entre las cuales se incluyó el estudio de mercado y las bandas de tolerancia. Estas modificaciones tienen como propósito garantizar la transparencia del proceso de contratación, asegurando condiciones de igualdad para todos los oferentes interesados.

Finalmente, conforme al oficio N.° UTGVM-312-042025, se efectuó la corrección al pliego de condiciones, respecto a la cantidad de material pétreo, se ajusta a 22.390 m³, en lugar de los 23.788 m³ indicados inicialmente. Unas de las que indicaba la empresa Monte Sion es que la cantidad de dinero que teníamos nosotros o el presupuesto que se había asignado para esta contratación según las bandas de tolerancia no daban para que se pudiera llevar a cabo entonces basado en un análisis adicional, se determinó que tenían razón y que íbamos a bajar un poco la cantidad por eso pasamos de 23.788 m³ a 22.390 m³, no sé si el ingeniero quiere agregar algo con respecto a eso.

El Ing. Daniel Gómez, Coordinador de la Unidad Técnica, manifiesta buenas señores del Concejo, compañeros de la unidad técnica, de la Municipalidad y personas que nos siguen por redes sociales, si efectivamente como dice don Carlos se recibió el recurso de revisión por parte de la empresa a participar y uno de los temas era lo del estudio de mercado, es un estudio que hacemos para ver cómo están los precios para poder sacar una compra para la extracción y trituración no son muy frecuentes esos trámites en SICOP, no logramos el precio no encontramos muchas, sin embargo, teníamos la que habíamos hecho nosotros mismos el año pasado, había una de Sarapiquí y otra, de otra municipalidad no me acuerdo cuál era, entonces teníamos unos precios, no teníamos la cantidad de entonces teníamos que basarnos en esos precios se hace un promedio y se identifica un precio promedio, un precio inicial de a eso hay que aplicarle las bandas de tolerancia que es un 15% más que se puede cobrar o un 15% menos, que no puede ser menos de eso, se indica que es una, un precio ruinoso o si es mayor del 15%, entonces esto arrojó que con la cantidad de dinero que teníamos debíamos disminuir el volumen de material por la cual teníamos la contratación, pasamos de 23.788 m³ a 22.390 m³, en esta disminución se hizo un análisis y a un par de códigos de caminos que realmente tenían una cantidad suficiente de material, se redujo un poco sin afectar los proyectos del presupuesto ordinario 024 y el 035 que son importantes porque son sellos asfálticos, carpeta asfáltica, entonces logramos hacer esa disminución y proponer una nueva cantidad en su volumen que fuera atractiva para los oferentes que pudieran participar sin incurrir en un precio ruinoso o precio excesivo.

El Licenciado Carlos Mena, dice gracias, continuando con el proceso de licitación, la apertura de las ofertas se llevó a cabo a las 10:30 horas del 05/05/2025 de Mayo del 2025 en la plataforma de SICOP, al respecto se recibieron dos ofertas:

OFERTA No. 1: CONSTRUCTORA MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA Cedula jurídica 3-101-224821 monto de la oferta 168.573.542,5 [CRC]

OFERTA No. 2: CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS Cedula Consorcio N°1202500792 Monto de la oferta en 170.467.520 [CRC].

Aquí cabe aclarar que CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS, hizo una oferta por los 23.500, los 23.390 m³, iniciales por ende el precio es mayor, a la hora de hacer una revisión se ve que el precio unitario es bajo que el precio de la CONSTRUCTORA MONTE SION, al final se hace un análisis vamos a resumirles un poco a ustedes un análisis, se revisan las dos ofertas, se da un oficio el UTGVM-325-052025 que indica lo siguiente: Que si bien es cierto la constructora DINAJU de los Hermanos Arias, el Consorcio, tiene un precio de 23.788 eh tiene un precio menor que la Constructora Monte Sion falla o comete varios, no cumplen sería la palabra correcta, no cumple con varios criterios de admisibilidad, los cuales no pueden ser subsanables, los criterios de admisibilidad que son los que nos, eh la municipalidad, por medio de la unidad técnica y el Departamento de proveeduría, pone para que las ofertas sean justas, que las ofertas cumplan con los requisitos mínimos tanto de ley y de beneficio para la municipalidad. Entonces, en este caso, la empresa Consorcio DINAJU Hermanos Arias, eh no validó los requisitos de admisibilidad números 4-9-10-11 y 12 impuestos en la decisión inicial UTGVM-312-042025, por esta razón, la oferta no fue eh, no fue presentada para valoración que es el siguiente paso.

Esto basado en el artículo 37 de, de la ley de contratación administrativa, que nos indica que las ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad no van a ser evaluados bajo ese criterio solo tenemos una oferta valida para presentarle a este concejo, la oferta sería la de Constructora Monte Sion, ya les había indicado el número de cédula jurídica, el monto es de 168.573,000 colones ese es el precio, ese el precio total de la obra, tienen un plazo de entrega de 70 días, el cual está apegado a la, a la, al mínimo que la municipalidad había o que la unidad técnica había designado, la experiencia es una empresa con vasta experiencia, de hecho, creo que ya nos había hecho la última trituración había estado a cargo de ellos si no me equivoco, es una empresa con vasta experiencia y este y contempló con todos los ítems y puntos de admisibilidad interpuestos en el cartel. Para esta licitación se contemplaron 4 factores de evaluación, los cuales fueron los siguientes:

Ítem a evaluar	Puntaje
1. Precio de la obra	70
2. Plazo de entrega de las Obras	5
3. Experiencia	20
4. PYMES	5
TOTAL	100

Basado en esos factores, se realiza una evaluación en lo cual indica lo siguiente.

Al ser la única oferta, la constructora Monte Sión de 70 puntos obtiene 70 porque la oferta de 168.573.542 es la única oferta y por ende la oferta base porque es el puntaje máximo. La experiencia de 20% se logra determinar por medio del análisis técnico que cumple con toda la experiencia necesaria de más eh para obtener la puntuación máxima, que en este caso son 20. El plazo de la obra de entrega es de 70 días, igual es un plazo que está entre lo que se había estipulado, por lo que se le da 5 puntos y en certificado de Pymes aportan el certificado Pymes, pero también no aportaron una parte de que se solicita en el cual indicamos de que además que sea un certificado Pymes, las empresas deben de aportar, deben de aportar un certificado que indique que el 70% o la mayoría de sus colaboradores deben estar, deben residir en la zona norte, esto con el fin de promover la, de promover la economía en el cantón y en los demás lugares. Basado en esto, la empresa Constructora Monte Sión, obtiene 97 puntos, 97% de puntaje total, por ende el análisis realizado por la unidad técnica, por proveeduría y el señor alcalde, don Carlos recomiendan la constructora Monte Sión, cédula de Jurídica: 3-101-224821, por un monto cotizado de \$168 573 542,50, con un plazo de ejecución de 70 días para la entrega de 22.390 m3 de material, basado en eso, esa es la recomendación a la que se llega, solo tenemos una oferta legible de momento, ¿Entonces no sé si el ingeniero o el señor, don Carlos quieren agregar algo más?

El señor Alcalde Municipal, expresa muchas gracias, don Carlos y don Daniel por la presentación. Buenas tardes este señora Presidenta, honorable Concejo Municipal y a las personas que nos siguen a través de la plataforma de Facebook. Es importante este, toda esta explicación porque como muy bien lo decían los compañeros los procesos de licitación a través de la plataforma de SICOP enfrentan diferentes etapas y bueno, desde luego hay objeciones en el pliego de condiciones, creo que eso es muy normal en estos procesos dado también la cuantía, que si bien es cierto, podemos decir que 168 millones no es un monto elevado, pero para esta municipalidad y para la situación también que enfrenta el país, la economía, de las empresas más que todo de Pymes es un monto importante, entonces, todo lo que hasta el momento ellos han explicado, es el proceso como tal para llegar a esta adjudicación, no se ha omitido este ninguna etapa, ninguno de los escenarios que se nos ha planteado, de hecho que es importante porque esto hay que entenderlo y explicárselo a la comunidad. Efectivamente, hay un tema de que el precio, por ejemplo, el precio sigue siendo un puntaje de los más altos en los procesos de licitación, eh aquí vemos claramente verdad que es un 70, 70 puntos de esa evaluación. Sin embargo, si hay algún requisito de este, admisibilidad una empresa queda por fuera por esos requisitos, eso está claro, no es que el las condiciones cambian el proceso, sino que desde un inicio quienes deseen participar sabe que esos requisitos son claros. En ese sentido, también no quiere decir que por haber una única empresa el monto que están este, que han este indicado está por encima del presupuesto, eso también es importante aclararlo, está dentro del presupuesto, cierto, señor ingeniero?

Dentro del presupuesto separado para la, la contratación, entonces este y cuando se determina el monto con el que separa la licitación, verdad, es basado en un estudio de mercado que si bien es cierto no todos los estudios de mercado son igual de sencillos, este particularmente tiene mayor complejidad porque es muy difícil, digamos, poder tener un proceso homogéneo de extracción y trituración a nivel del país hay diferentes categorías

de, esto a través de la plataforma de SICOP es un poquito más complejo. Sin embargo, puedo decirles que reconozco el trabajo que ha hecho la unidad técnica, proveeduría y en asocio con la administración para que esto sea un proceso transparente, un proceso que a todas luces la Comunidad lo conoce, está en el SICOP y desde luego creo que lo más importante, no solo tener el material que tanto requiere los caminos, sino que el proceso también se haya hecho bajo los parámetros que la ley establece Y que no vaya a tener complicaciones a ninguno de los que estamos en este momento asumiendo esta responsabilidad. De manera tal que yo le solicito a este honorable Concejo Municipal que, de igual forma, si ustedes tienen alguna duda, si en algún momento dado, es necesario también aclarar algún tema, este es el momento y este, como le digo, sabemos la gran necesidad que tiene el cantón de contar con material ahorita para atender caminos. Pero de igual forma ese proceso hay que hacerlo bien, hay que seguir una serie de pasos que hasta el día de hoy creo que ha sido la responsabilidad de la unidad técnica y de la administración y proveeduría para que este el día de hoy podamos estar aquí, contar con este proceso. A veces deseáramos haberlo hecho más rápido, haber dicho este proceso de esto no, no debería tardar tanto, pero es que esta es la contratación administrativa que rige la ley y por lo cual nosotros debemos de garantizar que el proceso se haga, que no se haga más bien al margen de la ley, sería mi intervención, señora Presidenta, muchas gracias.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, indica muchas gracias, señor Carlos alcalde municipal, también al licenciado Carlos Mena, el ingeniero Daniel Gómez por la exposición de esta contratación. Realmente agradecerles nosotros como Concejo por esta presentación, por la transparencia de todo el proceso, no solo para nosotros, sino para el cantón también y este no sé si alguno tiene alguna consulta, alguna duda, no, si no vamos a someterlo a aprobación, entonces someteríamos para aprobar la Licitación Menor 2025LE-000001-0024300001 que es la contratación de persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 23.788,00 m³ de material pétreo, si están de acuerdo con esta licitación, hacemos la votación en este momento, por favor, cuatro votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado. Muchísimas gracias a ambos y al señor alcalde también por este trabajo realizado. Sin más que decir, vamos a dar por terminada la sesión extraordinaria del día de hoy, hacer las 5 y 37 de la tarde. Muchísimas gracias por acompañarnos, que tengan buenas tardes.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000001-0024300001 denominada Contratación de persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 22.390 m³ de material pétreo, presentada por la persona jurídica a saber: CONSTRUCTORA MONTE SION S.A, cédula de Jurídica: 3-101-224821, por un monto de ¢168 573 542,50, para la Contratación de persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 22.390 m³ de material pétreo. Cancelar de la Partida presupuestaria III-49.5.02-02 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos, la señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, da por concluida la sesión.

Ana Fabiola Araya Mejías
Presidente Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal